



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Enero del 2004.

P.O. N° 9

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTOS al C. Santos Cantú Olivares. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Carlos Montes Martínez. (2ª. Publicación).....	3
EDICTO al C. Gerardo Ojeda Morales. (2ª. Publicación).....	4
EDICTO al C. José Luis Cárdenas García. (2ª. Publicación).....	4

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

RESOLUCION recaída a la solicitud de acreditación del Partido Verde Ecologista de México, que participará en el proceso electoral 2004.....	5
RESOLUCION recaída a la solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática, que participará en el proceso electoral 2004.....	7
RESOLUCION recaída a la solicitud de acreditación del Partido Revolucionario Institucional, que participará en el proceso electoral 2004.....	8
RESOLUCION recaída a la solicitud de acreditación del Partido del Trabajo, que participará en el proceso electoral 2004.....	10
RESOLUCION recaída a la solicitud de acreditación del Partido Acción Nacional, que participará en el proceso electoral 2004.....	12
RESOLUCION recaída a la solicitud de acreditación del Partido Convergencia, que participará en el proceso electoral 2004.....	14

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.....	16
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

R. AYUNTAMIENTO GÚEMEZ

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio 2004, del municipio de Gúemez, Tamaulipas.....	20
------------------------------------------------------------------------------------------------	----

R. AYUNTAMIENTO MENDEZ

PROBABLES Ingresos a recibirse y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, del municipio de Méndez, Tamaulipas.....	20
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. SANTOS CANTU OLIVARES
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del termino de 60 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la manifestación ciudadana de fecha 14 de mayo del año Dos Mil Dos, por la C. CONCEPCION ZUÑIGA ZUÑIGA, en la que se manifiesta presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, en el desempeño de sus funciones, cuando ostentaba el cargo de Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Tampico, Tamaulipas, consistente en: 1.- La no expedición de copias certificadas de todos y cada una de los anexos que obran agregados al acta de nacimiento del menor IRVING FRANCISCO VILLARREAL ZUÑIGA. 2.- Las amenazas constantes de llevarla a la cárcel cada que se presentaba a la Oficialía a preguntarle por la respuesta de su oficio enviado a Usted. 3.- Manifestar el motivo por el cual, omitió copiar los datos del folio de la credencial para votar del padre del menor hijo, en el acta de nacimiento; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, V y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como el Artículo 107 fracciones I, VIII y 108 inciso 24, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/ 141 /2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO**C. SANTOS CANTU OLIVARES
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del termino de 60 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la revisión practicada en la Auditoria DAP-059 de fecha 04 de abril del 2002 en la que manifiesta presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, en el desempeño de sus funciones consistentes en: 1.- Como resultado del inventario practicado en esa Oficialía, se detectó un faltante de 510 formatos tipo, que al obtener el costo promedio de cada registro y acta durante el Año 2000 y 2001 que es de \$95.00, por cada formato arrojó un costo de \$48,450.00 por los formatos faltantes, sin que hasta el momento se presente documentación que permita aclarar el informe de auditoría, o que se haya realizado el reintegro líquido de dicha cantidad, así como deberá de informar el motivo por el cual no cuenta con los controles internos necesarios para poder solventar observaciones de auditoría de esa Oficialía del Registro Civil a su cargo, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo

47 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como el Artículo 107, I, II y XVI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/ 132/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

**C. CARLOS MONTES MARTINEZ
EX AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, informo a Usted que dentro del expediente número **DRSP/009/2000**, iniciado en su contra con motivo del daño patrimonial causado al Gobierno Estado, con fecha cinco de julio del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutorios son del tenor literal siguiente:

“””**PRIMERO:-** Se finca responsabilidad administrativa al C. CARLOS MONTES MARTINEZ, Agente de la Policía Judicial del Estado, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados. “””

“””**SEGUNDO:-** En base al resolutorio que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$13,343.60 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que deberá de aplicarse por concepto de reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por el extravío del arma de fuego SMITH&WESSON, calibre 9mm, modelo 469 y con número de matrícula TAZ1696, propiedad del Gobierno del Estado, misma que tenía bajo su custodia el exservidor público antes mencionado. “””

“””**TERCERO:-** Remítase oficio, notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento. “””

“””**CUARTO:-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución. “””

“””**QUINTO:-** Notifíquese y Cúmplase“””

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de esta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación.

ATENTAMENTE.- "SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

E D I C T O

**GERARDO OJEDA MORALES
EX CUSTODIO DEL CERESO II DE REYNOSA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, informo a Usted que dentro del expediente número **DRSP/001/02**, iniciado en su contra con motivo del daño patrimonial causado al Gobierno del Estado, con fecha cinco de julio del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutivos son del tenor literal siguiente:

“””**PRIMERO**:- Se finca responsabilidad administrativa al C. GERARDO OJEDA MORALES, Custodio del Centro de Readaptación número dos de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados. “””

“””**SEGUNDO**:- En base al resolutivo que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá de aplicarse por concepto de reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por el extravío del equipo de radiocomunicación con número de inventario 1459, propiedad del Gobierno del Estado, misma que tenía bajo su custodia el exservidor público antes mencionado. “””

“””**TERCERO**:- Remítase oficio, notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento. “””

“””**CUARTO**:- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución. “””

“””**QUINTO**:- Notifíquese y Cúmplase. “””

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de esta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación

ATENTAMENTE.- “SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.**- Rúbrica.

E D I C T O

**C. JOSE LUIS CARDENAS GARCIA
EX COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, informo a Usted que dentro del expediente número **DRSP/005/01**, iniciado en su contra con motivo del daño patrimonial causado al Gobierno del Estado, con fecha cinco de julio del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutivos son del tenor literal siguiente:

“””**PRIMERO**:- Se finca responsabilidad administrativa al C. JOSE LUIS CARDENAS GARCIA, Comandante de la Policía Ministerial del Estado, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados. “””

“””**SEGUNDO**:- En base al resolutivo que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$11,260.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que deberá de aplicarse por concepto de reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por el faltante detectado y el daño causado

al vehículo marca Chrysler, Spirit, Tipo Sedan, modelo 1993, color gris y con número económico AY-858, propiedad del Gobierno del Estado, mismo que tenía bajo su resguardo el exservidor público antes mencionado. “””

“””**TERCERO**:- Remítase oficio, notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento. “””

“””**CUARTO**:- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución. “””

“””**QUINTO**:- Notifíquese y Cúmplase. “””

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de esta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación.

ATENTAMENTE.- “SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL**.- **LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ**.- Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política Local, 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 86 fracción X, 93 fracción III del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia y

CONSIDERANDO

I. Que mediante escrito de fecha 2 de enero del 2004, el C. L.A.E. JESUS GONZALEZ MACIAS, en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, expresa el interés de su organización política por obtener la acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, y estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral y en las elecciones ordinarias del día 14 de noviembre del 2004, entregando para tal efecto, a la Junta Estatal Electoral, la documentación siguiente:

- Constancia de registro vigente como partido político nacional, debidamente certificada y expedida por el Instituto Federal Electoral, el día 8 de diciembre del 2003.
- Copia fotostática certificada de los documentos básicos vigentes, conteniendo la declaración de principios, programa de acción y sus estatutos, constante de 48 fojas y expedida por el Instituto Federal Electoral el 18 de diciembre del 2003;
- Comunicación de fecha 2 de enero del 2004, donde señala como domicilio oficial para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Matamoros No. 214 Altos, entre calles 15 y 16 de esta Capital;
- Comunicación de fecha 2 de enero de 2004, relativa a la composición de la Comisión Ejecutiva Estatal, recayendo el cargo de Presidente en el C. JESUS GONZALEZ MACIAS, así como la designación del C. CARLOS PANIAGUA ARIAS como Representante propietario ante el Consejo Estatal Electoral.
- Una copia fotostática del Acta Notarial 1027 del 30 de abril del 2002, donde consta la elección del C. JESUS GONZALEZ MACIAS como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Tamaulipas.

Con fecha 13 de enero de 2004, el Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio remitido vía fax, notifica que el C. ANDRES HERNANDEZ CASTILLO fungirá como Representante suplente de dicha organización política ante el Consejo Estatal Electoral.

II.- Que la Junta Estatal Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones y atento el artículo 93 fracción III del Código Electoral, recibió el día 2 de enero del 2004, a las 15:50 horas, la solicitud de acreditación del Partido Verde Ecologista de México, dando el seguimiento respectivo y procediendo a la verificación de la documentación prevista en el artículo 47 del citado Ordenamiento Legal, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, formalidad, autenticidad y legalidad requeridos y en ese marco, turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral para la resolución definitiva de acreditación, de acuerdo al artículo 86 fracción X del Código Electoral, considerando que se cumplió con la formalidad documental exigible al presentarse los documentos respectivos, destacando que la integración de la Comisión Ejecutiva Estatal es la siguiente:

JESUS GONZALEZ MACIAS	PRESIDENTE ESTATAL
CARLOS PANIAGUA ARIAS	SECRETARIO DE ORGANIZACION
JOSE DEL OLMO BLANCO	SECRETARIO DE PROMOCION
ANDRES HERNANDEZ CASTILLO	SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL
MARIO ALBERTO TREVIÑO GOMEZ	SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL
JAVIER ALEJANDRO SILVA SANDOVAL	SECRETARIO JUVENIL
SONIA ALEJANDRA CRUZ LOPEZ	SECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA
CARLOS CELESTINO REYES SILVA	SECRETARIO DE ECOLOGIA

III.- Que este Consejo Estatal Electoral, una vez revisada la solicitud y anexos referidos, considera que la documentación fue presentada en tiempo y forma, que se satisficieron los requisitos legales y por tanto resulta procedente tener por acreditado al Partido Verde Ecologista de México para los efectos de que ejerza sus derechos y cumpla sus obligaciones, goce de sus garantías, del financiamiento público y de las prerrogativas establecidas en el Código Electoral, así como, de que participe en el proceso electoral ordinario 2004, dentro de los causes legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20 de la Constitución Política local, 44, 45, 47, 59 al 63, 68, 81, 86 fracciones I, X y XXXIX, 91, 93 fracciones III y V, del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral, como Organó Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, resuelve:

PRIMERO.- Se tiene por acreditado al Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole legitimidad para que participe en el proceso electoral 2004, con todos los derechos y obligaciones legales.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos a programa de acción, declaración de principios y estatutos, presentados por el Partido Verde Ecologista de México.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, y por admitida la personalidad de su dirigente el C. L.A.E. JESUS GONZALEZ MACIAS, como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS y ANDRES HERNANDEZ CASTILLO como Representantes propietario y suplente, ante el Consejo Estatal Electoral, así como por registrado el domicilio oficial del Partido Verde Ecologista de México en esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 21 días del mes de enero del año 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ.- Rúbrica.- DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ.- Rúbrica.- LIC. CESAR PEREZ PEÑA.- Rúbrica.- DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.- Rúbrica.- LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbrica.**

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política Local, 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 86 fracción X, 93 fracción III del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante escrito de fecha 5 de enero del 2004, el C. ING. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, expresa el interés de su organización política por obtener la acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, y estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral y en las elecciones ordinarias del día 14 de noviembre del 2004, entregando para tal efecto, a la Junta Estatal Electoral, la documentación siguiente:

- Constancia de registro vigente como partido político nacional, debidamente certificada y expedida por el Instituto Federal Electoral, el día 6 de noviembre del 2003.
- Un ejemplar de los documentos básicos vigentes, constante de 90 fojas, conteniendo la declaración de principios, programa de acción y sus estatutos, debidamente certificados por el Instituto Federal Electoral el 21 de agosto del 2003.
- Comunicación donde señala como domicilio oficial para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Hermanos Vázquez Gómez (10) No. 403 entre calles Guerrero y Bravo, de esta Capital.
- Comunicación relativa a la composición de su Comité Ejecutivo Estatal, recayendo el cargo de Presidente en el ING. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE, así como la designación de los CC. LIC. RAUL SINENCIO CHAVEZ y AARON ARRATIA GARCIA como Representantes Propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.
- Además, se proporciona un disco compacto conteniendo los documentos básicos y normatividad vigente del Partido de la Revolución Democrática.

II.- Que la Junta Estatal Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones y atento el artículo 93 fracción III del Código Electoral, recibió el día 7 de enero del 2004 a las 11:30 horas la solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática, dando el seguimiento respectivo y procediendo a la verificación de la documentación prevista en el artículo 47 del citado Ordenamiento Legal, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, formalidad, autenticidad y legalidad requeridos y en ese marco, turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral para la resolución definitiva de acreditación, de acuerdo al artículo 86 fracción X del Código Electoral. En ese contexto, la Junta Estatal Electoral, al considerar que se dio cumplimiento a la exigencia y formalidad legal al presentar los documentos respectivos, apreciando que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática está integrado de la siguiente manera:

CC. Julio Cesar Martínez Infante	Presidente
Miguel Angel Almaraz	Secretario General
Pedro Alonso Pérez	Coordinador de la Fracción Parlamentaria
Faustino López Vargas	Secretario de Finanzas
Jesús Manuel Vargas García	Secretario de Organización
Flor y Tulia Medina Treto	Secretaria de Equidad
Jorge Mario Sosa Pohl	Secretario de Acción Electoral
Aarón Arratia García	Secretario de Formación Política
Nora Hilda De Los Reyes Vázquez	Secretaria de Comunicación
Víctor Manuel Martell Cisneros	Secretario de Enlace Legislativo
Martín Gil Escobedo Carmona	Secretario de Relaciones Políticas
Rosa Velia Martínez Infante	Secretaria de Planeación
Félix Mezquitic Montoya	Secretario de Gestoría y Asuntos Jurídicos
David Morales Velez	Secretario de Coordinación de Servidores Públicos

José Luis Rodríguez Gómez	Secretario de Propaganda
Benjamín Azuara Torres	Secretario de Movimientos Sociales
Maria De Los Angeles Lucio Garza	Secretaria Desarrollo Sustentable y Ecología
Lireva Hinostraza Soto	Secretaria de Tercera Generación
Raymundo Mora Aguilar	Secretario de Políticas Públicas
Francisco Javier Miranda Araujo	Secretario de Reforma del Estado y Propaganda
Magdalena Pedraza Guerrero	Secretaria de Derechos Humanos

III.- Que el Consejo Estatal Electoral, una vez revisada la solicitud y anexos referidos, considera que la documentación fue presentada en tiempo y forma, que se satisficieron los requisitos legales y por tanto resulta procedente tener por acreditado al Partido de la Revolución Democrática para los efectos de que ejerza sus derechos y cumpla sus obligaciones, goce de sus garantías, del financiamiento público y de las prerrogativas establecidas en el Código Electoral, así como, de que participe en el proceso electoral ordinario 2004, dentro de los causes legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20 de la Constitución Política local, 1, 3, 44, 45, 47, 59 al 63, 68, 81, 86 fracciones I, X y XXXIX, 91, 93 fracciones III y V, del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral, como Organo Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, resuelve:

PRIMERO.- Se tiene por acreditado al Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole legitimidad para que participe en el proceso electoral 2004, con todos los derechos y obligaciones legales.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos, presentados por el Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO.- Se tiene por registrada la designación del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, y por admitida la personalidad de los CC. ING. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE y MIGUEL ANGEL ALMARAZ como Presidente y Secretario General de dicha organización política.

CUARTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. LICS. RAUL SINENCIO CHAVEZ y AARON ARRATIA GARCIA como Representantes propietario y suplente, ante el Consejo Estatal Electoral, así como por registrado el domicilio oficial del Partido de la Revolución Democrática en esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 21 días del mes de enero del año 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ.- Rúbrica.- DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ.- Rúbrica.- LIC. CESAR PEREZ PEÑA.- Rúbrica.- DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.- Rúbrica.- LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbrica.**

El Consejo Estatal Electoral, como Organo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política Local, 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 86 fracción X, 93 fracción III del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante escrito de fecha 8 de enero del 2004, el C. LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, expresa el interés de su organización política por obtener la acreditación ante

el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, y estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral y en las elecciones ordinarias del día 14 de noviembre del 2004, entregando para tal efecto, a la Junta Estatal Electoral, la documentación siguiente:

- Constancia de registro vigente como partido político nacional, debidamente certificada y expedida por el Instituto Federal Electoral, el día 5 de diciembre del 2003.
- Un ejemplar de los documentos básicos vigentes, constante de 107 fojas, conteniendo la declaración de principios, programa de acción y sus estatutos, debidamente certificados por el Instituto Federal Electoral el 12 de diciembre del 2003.
- Comunicación donde señala como domicilio oficial para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Cero y Doble Cero Boulevard Práxedes Balboa No. 1937, de esta Capital.
- Comunicación relativa a la composición de su Comité Directivo Estatal, recayendo el cargo de Presidente en el LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA e ING. FLORENTINO AARON SAENZ COBOS como Secretario General del Partido Revolucionario Institucional, así como la designación de los CC. LICS. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ y HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI como Representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.
- Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal celebrada el 18 de diciembre del 2003, constante de 7 fojas, por el cual se elige a los CC. LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA e ING. FLORENTINO AARON SAENZ COBOS como Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.
- Nombramientos de fecha 18 de diciembre del 2003, que acreditan a los CC. LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA, ING. FLORENTINO AARON SAENZ COBOS y LIC. LUCINO CERVANTES DURAN como Presidente, y Secretario General del Partido Revolucionario Institucional y Secretario Técnico de su Consejo Político Estatal, respectivamente.

II.- Que la Junta Estatal Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones y atento el artículo 93 fracción III del Código Electoral, recibió el día 8 de enero del 2004 a las 12:00 horas la solicitud de acreditación del Partido Revolucionario Institucional, dando el seguimiento respectivo y procediendo a la verificación de la documentación prevista en el artículo 47 del citado Ordenamiento Legal, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, formalidad, autenticidad y legalidad requeridos y en ese marco, turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral para la resolución definitiva de acreditación, de acuerdo al artículo 86 fracción X del Código Electoral. En ese contexto, la Junta Estatal Electoral, al considerar que se dio cumplimiento a la exigencia y formalidad legal al presentar los documentos respectivos, donde se aprecia que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional está integrado de la siguiente manera:

Lic. Homar Zamorano Ayala	Presidente
Ing. Florentino Aarón Sáenz Cobos	Secretario General

III.- Que el Consejo Estatal Electoral, una vez revisada la solicitud y anexos referidos, considera que la documentación fue presentada en tiempo y forma, que se satisficieron los requisitos legales y por tanto resulta procedente tener por acreditado al Partido Revolucionario Institucional para los efectos de que ejerza sus derechos y cumpla sus obligaciones, goce de sus garantías, del financiamiento público y de las prerrogativas establecidas en el Código Electoral, así como, de que participe en el proceso electoral ordinario 2004, dentro de los causes legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20 de la Constitución Política local, 1, 3, 44, 45, 47, 59 al 63, 68, 81, 86 fracciones I, X y XXXIX, 91, 93 fracciones III y V, del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral, como Organó Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, resuelve:

PRIMERO.- Se tiene por acreditado al Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole legitimidad para que participe en el proceso electoral 2004, con todos los derechos y obligaciones legales.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos, presentados por el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, y por admitida la personalidad de los CC. LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA e ING. FLORENTINO AARON SAENZ COBOS como Presidente y Secretario General de dicha organización política.

CUARTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. LICS. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ y HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI como Representantes propietario y suplente, ante el Consejo Estatal Electoral, así como por registrado el domicilio oficial del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 21 días del mes de enero del año 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ.- Rúbrica.- DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ.- Rúbrica.- LIC. CESAR PEREZ PEÑA.- Rúbrica.- DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.- Rúbrica.- LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbrica.**

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política Local, 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 86 fracción X, 93 fracción III del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante escrito de fecha 6 de enero del 2004, el C. ING. ELIAS OROZCO SALAZAR, en su carácter de Coordinador Estatal del **PARTIDO DEL TRABAJO**, expresa el interés de su organización política por obtener la acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, y estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral y en las elecciones ordinarias del día 14 de noviembre del 2004, entregando para tal efecto, a la Junta Estatal Electoral, la documentación siguiente:

- Copia fotostática de la constancia de registro vigente como partido político nacional, expedida por el Instituto Federal Electoral, el día 18 de noviembre del 2003.
- Un ejemplar, en copia fotostática de los documentos básicos vigentes, constante de 74 fojas, conteniendo la declaración de principios, programa de acción y sus estatutos, expedida por el Instituto Federal Electoral el 15 de julio del 2002.
- Comunicación donde señala como domicilio oficial para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Pedro J. Méndez No. 205, entre 15 y 16, de esta Capital.
- Comunicación relativa a la composición de la Comisión Ejecutiva Estatal, recayendo el cargo de Coordinador Estatal en el ING. ELIAS OROZCO SALAZAR, así como la designación de los CC. ROBERTO CORONADO CORONADO y CIRO EDUARDO RIVERA GARZA como Representantes Propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.
- Una copia fotostática del Acta Notarial 1373 del 28 de mayo del 2002, donde consta la elección de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo.

Con fecha 12 de enero del 2004, el propio Coordinador Estatal del Partido del Trabajo exhibe copia certificada del Acta No. 1498 de fecha 7 de enero del 2004, en la que consta la reestructuración y nombramientos en la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en Tamaulipas.

Con fecha 15 de enero del 2004, se recibió constancia de registro vigente como partido político nacional, debidamente certificada y expedida por el Instituto Federal Electoral, el día 13 de enero del 2004

II.- Que la Junta Estatal Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones y atento el artículo 93 fracción III del Código Electoral, recibió el día 8 de enero del 2004 a las 11:00 horas la solicitud de acreditación del Partido del Trabajo, así como oficio complementario del 12 de enero, dando el seguimiento respectivo y procediendo a la verificación de la documentación prevista en el artículo 47 del citado Ordenamiento Legal, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, formalidad, autenticidad y legalidad requeridos y en ese marco turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral para la resolución definitiva de acreditación, de acuerdo al artículo 86 fracción X del Código Electoral. En ese contexto la Junta Estatal Electoral, al considerar que se dio cumplimiento a la exigencia y formalidad legal al presentar los documentos respectivos, donde se aprecia que la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo está integrada de la siguiente manera:

Ing. Elías Orozco Salazar	Coordinador Estatal.
Benjamín López Rivera	Comisión de Organización.
Armando Treviño Rivera	Comisión de Movimientos Sociales y Ciudadanos.
Roberto Coronado Coronado	Comisión de Asuntos Electorales.
Armando Vera García	Comisión de Comunicación Social.
Valentín Jiménez Mora	Comisión de Capacitación política Electoral y Ecología.
Adolfo Izan Puente Acosta	Comisión de Prensa y Propaganda.
Rolando Dávila Espinosa	Comisión de Orientación Ideológica.
Ernesto Hinojosa Pérez	Comisión de Finanzas.
Alma Ortiz Olavide	Comisión de Derechos Humanos.

III.- Que el Consejo Estatal Electoral, una vez revisada la solicitud y anexos referidos, considera que la documentación fue presentada en tiempo y forma, que se satisficieron los requisitos legales y por tanto resulta procedente tener por acreditado al Partido del Trabajo para los efectos de que ejerza sus derechos y cumpla sus obligaciones, goce de sus garantías, del financiamiento público y de las prerrogativas establecidas en el Código Electoral, así como, de que participe en el proceso electoral ordinario 2004, dentro de los causes legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20 de la Constitución Política local, 1, 3, 44, 45, 47, 59 al 63, 68, 81, 86 fracciones I, X y XXXIX, 91, 93 fracciones III y V, del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral, como Organo Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, resuelve:

PRIMERO.- Se tiene por acreditado al Partido del Trabajo, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole legitimidad para que participe en el proceso electoral 2004, con todos los derechos y obligaciones legales.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos a programa de acción, declaración de principios y estatutos, presentados por el Partido del Trabajo.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, y por admitida la personalidad del C. ING. ELIAS OROZCO SALAZAR como Coordinador Estatal de dicha organización política.

CUARTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. LIC. ROBERTO CORONADO CORONADO y CIRO EDUARDO RIVERA GARZA como Representantes Propietario y suplente, ante el Consejo Estatal Electoral, así como, por registrado el domicilio oficial del Partido del Trabajo en esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 21 días del mes de enero del año 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ.- Rúbrica.- DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ.- Rúbrica.- LIC. CESAR PEREZ PEÑA.- Rúbrica.- DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.- Rúbrica.- LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbrica.**

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política Local, 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 86 fracción X, 93 fracción III del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia y

CONSIDERANDO

I.- Que el ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ, presenta escrito del 14 de enero del 2004 suscrito por el C. RAMON ANTONIO SAMPAYO ORTIZ, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **PARTIDO ACCION NACIONAL**, mediante el cual expresa el interés de su organización política por obtener la acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, y estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral y en las elecciones ordinarias del día 14 de noviembre del 2004, entregando para tal efecto, a la Junta Estatal Electoral, la documentación siguiente:

- Constancia de registro vigente como partido político nacional, debidamente certificada y expedida por el Instituto Federal Electoral, el día 17 de diciembre del 2003.
- Un ejemplar de los documentos básicos vigentes, constante de 26 fojas, conteniendo los principios de doctrina y los estatutos, aprobados en la XLV Convención Nacional de fecha 14 de septiembre del 2002.
- Comunicación donde señala como domicilio oficial para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Hidalgo No. 420 Poniente, Zona Centro, de esta Capital.
- Comunicación relativa a la composición de su Comité Directivo Estatal, recayendo el cargo de Presidente en el LIC. RAMON ANTONIO SAMPAYO ORTIZ, así como la designación de los CC. ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ e ING. ALFREDO DAVILA CRESPO como Representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.
- Copia del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, del 27 de abril del 2002 donde se elige como Presidente del Comité Directivo Estatal al LIC. RAMON ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.
- Comunicado de fecha 12 de enero del 2004, donde se nombra como a los CC. ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ e ING. ALFREDO DAVILA CRESPO como Representante propietario y suplente respectivamente, ante el Consejo Estatal Electoral.

Comunicado del ING. PEDRO GRANADOS RAMIREZ de fecha 14 de enero del 2004, en el que solicita se incorpore como agregado al escrito de Acreditación, la documentación que se hizo llegar mediante oficio No. SAE/038/03 de fecha 30 de octubre de 2003, relativa a estatutos y reglamento del Partido Acción Nacional.

II.- Que la Junta Estatal Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones y atento el artículo 93 fracción III del Código Electoral, recibió el día 14 de enero del 2004 a las 10:00 horas la solicitud de acreditación del Partido Acción Nacional, dando el seguimiento respectivo y procediendo a la verificación de la documentación prevista en el artículo 47 del citado

Ordenamiento Legal, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, formalidad, autenticidad y legalidad requeridos y en ese marco, turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral para la resolución definitiva de acreditación, de acuerdo al artículo 86 fracción X del Código Electoral. En ese contexto, la Junta Estatal Electoral, al considerar que se dio cumplimiento a la exigencia y formalidad legal apreciando que la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional se deriva de una relación de miembros y cartera 2004 asignadas de la siguiente manera:

Ernesto Ferrara Theriot	
Alejandro Sáenz Garza	
María Eugenia de León Pérez	Secretaría Finanzas
Teresa Aguilar Gutiérrez	Secretaría General
César Guerra Montalvo	
Miguel Marcelo Banda García	Director de Estudios
Rolando Ramírez Monroy	Sec. Acc. Gubernamental
Sonia Conde Taboada	
Sara Shej Guzmán	
Alejandro Felipe Martínez Rdgz.	
César Núñez de Cáceres Marín	Coord. Político 2004
Fidel Escobar Domínguez	
Oscar Garza Morales	Dir. Promoción Ciudadana
Alejandro Galván Garza	
Víctor Hugo Moreno Delgadillo	Secretario Fortalecimiento
Heriberto Rodríguez Hernández	
Vital Tamez Reyes	
Arturo Sarrelangue Martínez	
Efraín Dávila Siller	
César Vázquez Jáuregui	
Enrique Javier Navarro Flores	
Roberto Salinas Salinas	
Irma González Palacios	
Guillermo Parra Avello	

Estatutos Generales, Art. 84.

Ramón Antonio Sampayo Ortiz	Presidente
Juan Angel Ibarra Tamez	Coordinador de Diputados Locales
Locales	
Rebeca Enríquez Aregullín	Secretaria P. P. Mujer
Francisco Zárate Alvarez	Secretario Acción Juvenil

III.- Que el Consejo Estatal Electoral, una vez revisada la solicitud y anexos referidos, considera que la documentación fue presentada en tiempo y forma, que se satisficieron los requisitos legales y por tanto resulta procedente tener por acreditado al Partido Acción Nacional para los efectos de que ejerza sus derechos y cumpla sus obligaciones, goce de sus garantías, del financiamiento público y de las prerrogativas establecidas en el Código Electoral, así como, de que participe en el proceso electoral ordinario 2004, dentro de los causes legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20 de la Constitución Política local, 1, 3, 44, 45, 47, 59 al 63, 68, 81, 86 fracciones I, X y XXXIX, 91, 93 fracciones III y V, del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral, como Organó Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, resuelve:

PRIMERO.- Se tiene por acreditado al Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole legitimidad para que participe en el proceso electoral 2004, con todos los derechos y obligaciones legales.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos a los principios de doctrina, estatutos y reglamentos, presentados por el Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, y por admitida la personalidad del C. LIC. RAMON ANTONIO SAMPAYO ORTIZ como Presidente de dicha organización política.

CUARTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ e ING. ALFREDO DAVILA CRESPO como Representantes propietario y suplente, ante el Consejo Estatal Electoral, así como, por registrado su domicilio oficial del Partido Acción Nacional en esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 21 días del mes de enero del año 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ.- Rúbrica.- DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ.- Rúbrica.- LIC. CESAR PEREZ PEÑA.- Rúbrica.- DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.- Rúbrica.- LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbrica.**

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política Local, 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 86 fracción X, 93 fracción III del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante escrito de fecha 9 de enero del 2004, el C. L.C. GABRIEL RICARDO CONDE SANCHEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva de **CONVERGENCIA** en Tamaulipas, expresa el interés de su organización política por obtener la acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, y estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral y en las elecciones ordinarias del día 14 de noviembre del 2004, entregando para tal efecto, a la Junta Estatal Electoral, la documentación siguiente:

- Constancia de registro vigente como partido político nacional, debidamente certificada y expedida por el Instituto Federal Electoral, el día 17 de octubre del 2003.
- Dos ejemplares, de los documentos básicos vigentes, conteniendo la declaración de principios, programa de acción y sus estatutos, modificados y actualizados por la II Asamblea Nacional Extraordinaria con fecha 16 de agosto del 2002.
- Comunicación donde señala como domicilio oficial para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Guerrero No. 337 Ote (entre calles 14 y 15), Zona Centro, de esta Capital.
- Comunicación relativa a la composición de la Comisión Ejecutiva de Tamaulipas, recayendo el cargo de Presidente en el C. L.C. GABRIEL RICARDO CONDE SANCHEZ y del C. LUIS CANO GONZALEZ, como Secretario General, así como la designación de los CC. LUIS CANO GONZALEZ e ING. SALVADOR FLORES RIVERA como Representantes Propietario y suplente respectivamente, ante el Consejo Estatal Electoral.
- Nombramiento de fecha 7 de enero del 2003, que acredita al C. L.C. GABRIEL RICARDO CONDE SANCHEZ como Presidente de la Comisión Ejecutiva de Convergencia en Tamaulipas.
- Documento original expedido por el Instituto Federal Electoral, donde certifica al C. L.C. GABRIEL RICARDO CONDE SANCHEZ como Presidente de la Comisión Ejecutiva de Convergencia, el día 21 de julio del 2003.

II.- Que la Junta Estatal Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones y atento el artículo 93 fracción III del Código Electoral, recibió el día 14 de enero del 2004 a las 11:18 horas la solicitud de acreditación de Convergencia, dando el seguimiento respectivo y procediendo a la verificación de la documentación prevista en el artículo 47 del citado Ordenamiento Legal, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, formalidad, autenticidad y legalidad requeridos y en ese marco turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral para la resolución definitiva de acreditación, de acuerdo al artículo 86 fracción X del Código Electoral. En ese contexto la Junta Estatal Electoral, al considerar que se dio cumplimiento a la exigencia y formalidad legal al presentar los documentos respectivos, donde se aprecia que la Comisión Ejecutiva de Convergencia en Tamaulipas, está integrado de la siguiente manera:

L.C. Gabriel Ricardo Conde Sánchez	Presidente
C. Luis Cano González	Secretario General
Alfredo Ibañez Rodríguez	Secretaría de Organización y Acción Política
Profr. Ramón Zúñiga Fregoso	Secretaría de Elecciones
Ing. Salvador Flores Rivera	Secretaría de Gestión y Atención Ciudadana
C.P. Angelica Lobato García	Tesorería
Bernarda Espinoza González	Convergencia de Mujeres
Ing. Armando Jonathan Obregón Mercado	Convergencia de Jóvenes
Miguel Hernández Hernández	Convergencia de Trabajadores y Productores
M. José Valentín Salazar Cantú	-Miembro Distinguido
C. Guillermo Quezada Trujillo	-Miembro Distinguido
Ing. Conrado Rubio Rubio	-Miembro Distinguido
Ing. Raúl Martínez Valencia	-Miembro Distinguido
C.P. Felipe Rodríguez Rodríguez	-Miembro Distinguido

III.- Que el Consejo Estatal Electoral, una vez revisada la solicitud y anexos referidos, considera que la documentación fue presentada en tiempo y forma, que se satisficieron los requisitos legales y por tanto resulta procedente tener por acreditado a Convergencia para los efectos de que ejerza sus derechos y cumpla sus obligaciones, goce de sus garantías, del financiamiento público y de las prerrogativas establecidas en el Código Electoral, así como, de que participe en el proceso electoral ordinario 2004, dentro de los causes legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20 de la Constitución Política local, 1, 3, 44, 45, 47, 59 al 63, 68, 81, 86 fracciones I, X y XXXIX, 91, 93 fracciones III y V, del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, resuelve:

PRIMERO.- Se tiene por acreditado a Convergencia, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole legitimidad para que participe en el proceso electoral 2004, con todos los derechos y obligaciones legales.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos a programa de acción, declaración de principios y estatutos, presentados por Convergencia.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración de la Comisión Ejecutiva de Convergencia en Tamaulipas, y por admitida la personalidad de los CC. L.C. GABRIEL RICARDO CONDE SANCHEZ y LUIS CANO GONZALEZ como Presidente y Secretario General de dicha organización política.

CUARTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. LUIS CANO GONZALEZ e ING. SALVADOR FLORES RIVERA como Representantes Propietario y suplente, ante el Consejo Estatal Electoral, así como registrado domicilio oficial de Convergencia en esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 21 días del mes de enero del año 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ.- Rúbrica.- DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ.- Rúbrica.- LIC. CESAR PEREZ PEÑA.- Rúbrica.- DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.- Rúbrica.- LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE 2004

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	%
31000000000000	SERVICIOS PERSONALES	44,800,000.00	16.00
32000000000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,000,000.00	3.57
33000000000000	SERVICIOS GENERALES	8,000,000.00	2.86
34000000000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	22,000,000.00	7.86
35000000000000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	1,800,000.00	0.64
36000000000000	OBRAS PUBLICAS	98,500,000.00	35.18
37000000000000	SERVICIOS PUBLICOS	44,650,000.00	15.95
38000000000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	250,000.00	0.09
39000000000000	DEUDA PUBLICA	50,000,000.00	17.86
		280,000,000.00	100.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. JUVENAL HERNANDEZ LLANOS.- Rúbrica.- CONTRALOR.- L.A.E. MARIO ROMERO MENDOZA.- Rúbrica.- H. COMISION DE HACIENDA.- C. OSCAR DOMINGO GONZALEZ.- C. CESAR GALLEGOS VALDERRAMA.- Rúbrica.

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	%
31000000000000	SERVICIOS PERSONALES	44,800,000.00	100.00
31101000000000	Sueldos a Funcionarios	4,712,960.00	10.52
31102000000000	Sueldos a Pers.de Confianza	14,815,360.00	33.07
31103000000000	Salarios a Personal de Base	2,625,280.00	5.86
31104000000000	Compensación a Func.y Emplead	13,260,800.00	29.60
31201000000000	Sueldos a Pers.Extraordinario	26,880.00	0.06
31202000000000	Salarios a Pers.Extraordinar.	26,880.00	0.06
31203000000000	Comps.a Personal Extraordin.	44,800.00	0.10
31204000000000	Gastos de Representación	1,509,760.00	3.37
31205000000000	Viáticos	416,640.00	0.93
31206000000000	Prima Vacacional Funcionarios	0.00	0.00
31207000000000	Prima Vacacional Pers.Confian	0.00	0.00
31208000000000	Prima Vacacional Pers.de Base	0.00	0.00
31209000000000	Aguinaldo a Funcionarios	1,388,800.00	3.10
31210000000000	Aguinaldo a Personal de Base	2,773,120.00	6.19
31211000000000	Aguinaldo Personal de Confían	2,773,120.00	6.19
31212000000000	Honorarios Profesionales	425,600.00	0.95
32000000000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,000,000.00	100.00
32101000000000	Papelería y Art. de Oficina	832,000.00	8.32
32102000000000	Material Fotográfico	52,000.00	0.52
32103000000000	Material de Impresión	10,000.00	0.10
32104000000000	Material Didáctico	31,000.00	0.31
32105000000000	Material de Computación	208,000.00	2.08
32106000000000	Arts.de Seguridad y Aseo	312,000.00	3.12

32107000000000	Equipo Esp.de Ingeniería y D.	50,000.00	0.50
32108000000000	Vestuario	75,000.00	0.75
32109000000000	Licencias, Placas y Tarjetas	104,000.00	1.04
32110000000000	Material de Señalamiento	65,000.00	0.65
32201000000000	Materiales de Producción	104,000.00	1.04
32202000000000	Materiales Comp.de Producción	52,000.00	0.52
32203000000000	Material Eléctrico	21,000.00	0.21
32204000000000	Refac. y Acces. Automotrices	416,000.00	4.16
32205000000000	Refac. y Accesorios Diesel	1,040,000.00	10.40
32206000000000	Herramienta no Inventariable	104,000.00	1.04
32207000000000	Llantas y Camaras	572,000.00	5.72
32208000000000	Materiales Agropecuarios	0.00	0.00
32209000000000	Artículos Médicos p/Animales	0.00	0.00
32210000000000	Desinfectantes	0.00	0.00
32301000000000	Gasolina	4,158,000.00	41.58
32302000000000	Diesel	364,000.00	3.64
32303000000000	Gas L.P.	15,000.00	0.15
32304000000000	Aceites y Aditivos	478,000.00	4.78
32305000000000	Otros	0.00	0.00
32401000000000	Alimentación Diversa	936,000.00	9.36
32402000000000	Alimentación para Reos	0.00	0.00
32403000000000	Utencilios y Trastos p/Alimen	1,000.00	0.01
32404000000000	Fort. Mpal. Bienes Consumo	0.00	0.00
33000000000000	SERVICIOS GENERALES	8,000,000.00	100.00
33101000000000	Rep.y Cons.Arts.y Eq.Bibliot.	0.00	0.00
33102000000000	Rep.Bienes Artísticos e Hist.	0.00	0.00
33103000000000	Rep.y Mtto.de Eq.contra Incen	0.00	0.00
33104000000000	Rep.y Mtto.Eq.Computo y Acc.	38,400.00	0.48
33105000000000	Rep.y Mtto.Eq.de Ingeniería	0.00	0.00
33106000000000	Rep.y Mtto.eq.Radio y Comunic	23,200.00	0.29
33107000000000	Rep.y Mtto.de Estacionómetros	0.00	0.00
33108000000000	Rep.y Mtto.Eq.Seg.Pública	0.00	0.00
33109000000000	Rep.y Mtto.de Maq.y Accesorio	0.00	0.00
33110000000000	Rep.y Mtto.Maq.y eq.de Const.	0.00	0.00
33111000000000	Rep.y Mtto.Maq.y eq. Diverso	153,600.00	1.92
33112000000000	Rep.y Mtto.Mob.y Eq.de Ofna.	53,600.00	0.67
33113000000000	Rep.y Mtto.de Eq.Transp.y Veh	616,000.00	7.70
33114000000000	Rep.y Mtto.de Vehículos Agrícolas	38,400.00	0.48
33115000000000	Rep.y Mtto.de Edificios	616,000.00	7.70
33116000000000	Gastos de Instalación	692,800.00	8.66
33117000000000	Arrendamiento de Inmuebles	92,800.00	1.16
33118000000000	Arrendamiento de Vehículos	384,800.00	4.81
33119000000000	Arrendamiento de Equipo	462,400.00	5.78
33120000000000	Consumo Energía Eléctrica	231,200.00	2.89
33121000000000	Consumo de Agua en General	0.00	0.00
33122000000000	Serv.Telef.Teleg.y Postal	462,400.00	5.78
33123000000000	Frecuencia de Radios	0.00	0.00
33124000000000	Seguros y Fianzas	154,400.00	1.93
33125000000000	Fletes y Maniobras	115,200.00	1.44
33126000000000	Personal Areas Administrativas	0.00	0.00
33201000000000	Congresos y Seminarios	15,200.00	0.19
33202000000000	Ferias y Exposiciones	76,800.00	0.96
33203000000000	Difusión Cívica y Cultural	154,400.00	1.93
33204000000000	Impresiones y Pub. Oficiales	0.00	0.00
33205000000000	Prensa y Publicidad	2,464,800.00	30.81
33206000000000	Suscripciones y Cuotas	31,200.00	0.39
33301000000000	Convenios con el Gob.del Edo.	0.00	0.00
33302000000000	Multas Fed.Imp.p/Org.Fed no F	38,400.00	0.48

33303000000000	Pago de Imptos.al Edo.y/o Fed	1,068,800.00	13.36
33304000000000	Dev.de Ing.p/Aplic.Incorrecta	0.00	0.00
33305000000000	Placas y Tenencias	15,200.00	0.19
33306000000000	Diligencias Judiciales	0.00	0.00
33307000000000	Gastos Financieros	0.00	0.00
33308000000000	Pasajes Locales	0.00	0.00
34000000000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	22,000,000.00	100.00
34101000000000	Subsidios a la Educación	1,108,800.00	5.04
34102000000000	Inst. de Beneficencia	0.00	0.00
34103000000000	Actividades Deportivas	88,000.00	0.40
34104000000000	Actividades Culturales	646,800.00	2.94
34105000000000	Actividades del D.I.F.	11,077,000.00	50.35
34106000000000	Becas	92,400.00	0.42
34107000000000	Inst. Hospitalarias	0.00	0.00
34108000000000	Cruz Roja	17,600.00	0.08
34109000000000	Subsidios Diversos	924,000.00	4.20
34201000000000	Ayudas Funerarias	184,800.00	0.84
34202000000000	Ayuda a Indigentes y Damnific	462,000.00	2.10
34203000000000	Donativo a Inst.Cult. y Soc.	0.00	0.00
34204000000000	Fomento Deportivo	48,400.00	0.22
34301000000000	Serv.Coord.del Edo.y la Fed.	0.00	0.00
34302000000000	Sindicato	739,200.00	3.36
34303000000000	Aport.P/Gtos.Centros de Read.	0.00	0.00
34304000000000	Cuotas al Isste,Imss,C.Salud,	0.00	0.00
34305000000000	Jubilaciones y Pensiones	1,291,400.00	5.87
34306000000000	Indem. y Primas de Antigüedad	1,108,800.00	5.04
34401000000000	Honorarios Médicos	184,800.00	0.84
34402000000000	Medicamentos	2,769,800.00	12.59
34403000000000	Hospitalización	739,200.00	3.36
34404000000000	Lab.químicos y Radiológicos	323,400.00	1.47
34405000000000	Seguros de Vida	138,600.00	0.63
34406000000000	Estímulos Personales	55,000.00	0.25
34500000000000	Programa De Desarrollo Inst.	0.00	0.00
34501000000000	Promoción Y Difusión	0.00	0.00
35000000000000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	1,800,000.00	100.00
35101000000000	Arts.y Eq.de Biblioteca	0.00	0.00
35102000000000	Bienes Artísticos e Históric.	0.00	0.00
35103000000000	Equipo Contra Incendios	0.00	0.00
35104000000000	Equipo de Cómputo y Acces.	113,580.00	6.31
35105000000000	Equipo de Ingeniería	0.00	0.00
35106000000000	Equipo de Radio y Comunicac.	35,280.00	1.96
35107000000000	Equipo de Seguridad Pública	0.00	0.00
35108000000000	Estacionómetros	0.00	0.00
35109000000000	Herramienta	75,960.00	4.22
35110000000000	Maquinaria y Accesorios	0.00	0.00
35111000000000	Maq.y Equipo de Construcción	243,180.00	13.51
35112000000000	Maquinaria y Equipo Diverso	441,180.00	24.51
35113000000000	Mob. y Equipo de Oficina	176,400.00	9.80
35114000000000	Vehículos y Equipo de Transp.	231,660.00	12.87
35115000000000	Otros Bienes	35,280.00	1.96
35201000000000	Edif.p/Talleres,Reclus.y Dep.	0.00	0.00
35202000000000	Auditorios	0.00	0.00
35203000000000	Bibliotecas	0.00	0.00
35204000000000	Edificios Administrativos	0.00	0.00
35205000000000	Gimnasios y Centros Deportiv.	0.00	0.00
35206000000000	Otros Edificios	0.00	0.00
35207000000000	Jardines	0.00	0.00
35208000000000	Mercados	0.00	0.00

35209000000000	Monumentos y Relojes Públicos	0.00	0.00
35210000000000	Panteones	0.00	0.00
35211000000000	Parques y Zoológicos	0.00	0.00
35212000000000	Rastros	0.00	0.00
35213000000000	Terrenos y Predios no Edific.	0.00	0.00
35301000000000	Animales de Trabajo y Reprod.	0.00	0.00
35302000000000	Bosques	0.00	0.00
35303000000000	Criaderos	0.00	0.00
35304000000000	Maquinaria,Equipo y Aperos A.	0.00	0.00
35305000000000	Otros Bienes p/Fomento y Des.	0.00	0.00
35306000000000	Equipos Agropecuarios	0.00	0.00
35307000000000	Viveros	0.00	0.00
35401000000000	Artículos y Equipos Bibliot.	0.00	0.00
35402000000000	Equipo de Computo Accesorios	0.00	0.00
35403000000000	Equipo de Ingeniería	0.00	0.00
35404000000000	Equipo de Radio Comunicación	0.00	0.00
35405000000000	Mobiliario Y Equipo Oficina	28,260.00	1.57
35501000000000	Vehículos Y Equipo Transp.	249,300.00	13.85
35502000000000	Armamento	0.00	0.00
35503000000000	Equipo De Comunicación	169,920.00	9.44
35504000000000	Equipo Contra Incendios	0.00	0.00
35505000000000	Equipo Diverso	0.00	0.00
36000000000000	OBRAS PUBLICAS	98,500,000.00	100.00
36101000000000	Por Contrato	0.00	0.00
36201000000000	Por Contrato	2,245,800.00	2.28
36202000000000	Por Administración	54,155,300.00	54.98
36203000000000	Por Convenio(Voluntad y Trab)	0.00	0.00
36204000000000	Mtto.Vía Pública	630,400.00	0.64
36205000000000	Aportaciones	0.00	0.00
36206000000000	Estudios de Pre-Inversión	0.00	0.00
36207000000000	Mtto.Mayor a Patrimonio Mpal.	0.00	0.00
36209000000000	Gastos Administrativos	11,278,250.00	11.45
36215000000000	Fondo de Infraestructura Socia	13,474,800.00	13.68
36216000000000	Gastos Indirectos y Administrati	413,700.00	0.42
36300000000000	Fondo de Aportaciones para el f	16,301,750.00	16.55
37000000000000	SERVICIOS PUBLICOS	44,650,000.00	100.00
37101000000000	Agua Potable y Alcantarillado	84,835.00	0.19
37102000000000	Alumbrado Público	9,814,070.00	21.98
37103000000000	Limpieza Pública	8,331,690.00	18.66
37104000000000	Mercado y Centrales de Abasto	8,930.00	0.02
37105000000000	Panteones	133,950.00	0.30
37106000000000	Rastro	8,930.00	0.02
37107000000000	Parques y Jardines	2,656,675.00	5.95
37108000000000	Seguridad Pública	0.00	0.00
37109000000000	H. Cuerpo de Policía y Buen Gobie	9,537,240.00	21.36
37110000000000	Tránsito Local	0.00	0.00
37111000000000	Protección Civil	0.00	0.00
37200000000000	Fondo de Aportaciones para el f	14,073,680.00	31.52
38000000000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	250,000.00	100.00
38101000000000	Erogaciones p/acc. de Fen.Nat.	0.00	0.00
38102000000000	Erogaciones Esp. Extraordin.	0.00	0.00
38103000000000	Gastos d´Tribunal d´Arbitraje	250,000.00	100.00
38104000000000	Devoluciones y Reintegros	0.00	0.00
38105000000000	Censos y Empadronamientos	0.00	0.00
38106000000000	Registro Nal.de Electores	0.00	0.00
39000000000000	DEUDA PUBLICA	50,000,000.00	100.00
39101000000000	Amort.p/prestamos de Banobras	25,810,000.00	51.62
39102000000000	Amort.p/Anticipo a cuenta de Participación	0.00	0.00

39103000000000	Amort.p/Prest.Otorg.De Inst. Ejerc. Anterio	13,465,000.00	26.93
39104000000000	Amort.P/Creditos Recibidos de Prov. Ejer.	0.00	0.00
39105000000000	Gastos Financieros	0.00	0.00
39106000000000	Amort.Pmos.De Inst.en Ej.Ant.	0.00	0.00
39107000000000	Amort.p/Cred.Rec.de Prov.Ej.A	4,215,000.00	8.43
39108000000000	Gastos Financieros	60,000.00	0.12
39200000000000	Fondo de Aportaciones para el f	6,450,000.00	12.90
		280,000,000.00	

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. JUVENAL HERNANDEZ LLANOS.- Rúbrica.- CONTRALOR.- L.A.E. MARIO ROMERO MENDOZA.- Rúbrica.- H. COMISION DE HACIENDA.- C. OSCAR DOMINGO GONZALEZ.- C. CESAR GALLEGOS VALDERRAMA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUEMEZ, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 11 de Diciembre de 2003 y según consta en el Acta No. 37 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de **Gúemez, Tam.**; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3º. Y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año de **2004**, habiendo quedado como sigue:

31000	SERVICIOS PERSONALES	2,700,000.00	14.2%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,100,000.00	5.8%
33000	SERVICIOS GENERALES	1,750,000.00	9.2%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,550,000.00	18.7%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	400,000.00	2.1%
36000	OBRAS PUBLICAS	6,000,000.00	31.6%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,500,000.00	13.2%
39000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	5.3%
TOTAL		19,000,000.00	100%

(DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- MVZ. FRANCISCO SANCHEZ GAMEZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- ING. REYMUNDO VAZQUEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. ENCARNACION HORTA SANCHEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- C. RAUL BLANCO SANCHEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MENDEZ, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 22 de noviembre según consta en el acta No. 11 de la sesión de ayuntamiento celebrado en sala de juntas de esta Presidencia Municipal, y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 49 Fracc. XIV, del mismo código, se aprobó con base en los probables ingresos a percibirse por.

\$ 10,788,549.52 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.) El presupuesto de Egresos a ejercer para el próximo año 2004, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	MILES DE PESOS	PORCENTAJE (%)
SERVICIOS PERSONALES	1,458,797.9	13.52
COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,548,086.23	14.63
SERVICIOS GENERALES	547,728.50	5.08
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,461,745.47	13.55
COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	163,519.55	1.52
OBRAS PUBLICAS	3,714,576.36	34.43
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,189,045.03	11.02
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	43,369.15	0.40
DEUDA PUBLICA	631,681.33	5.86
TOTALES	10,788,549.52	100

(DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el periódico oficial como lo establece el Art. 157 del código Municipal del Estado de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. JOSE LUIS GOMEZ MORUA.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. ARMANDO HEREDIA SOLIS.-** Rúbrica.- **LA COMISION DE HACIENDA.- PROFR. GUADALUPE FEDERICO TREVIÑO ROBLES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ GUTIERREZ.-** Rúbrica.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2003
21101	IMP. SOBRE PROPIEDAD URBANA	\$ 210,030.81
21103	IMP. SOBRE PROPIEDAD RUSTICA	407,706.85
21104	IMP. SOBRE ADQ. DE INMUEBLES	71,208.36
	ESPECTACULOS PUBLICOS	1,588.54
22101	EXPEDICION DE CERTIFICACIONES	11,197.00
33101	VENTA DE BIENES INVENTARIARLES	10,000.00
33102	ARRENDAMIENTO DE MERCADOS, PLAZAS, ETC.	8,000.00
24102	PART. FED. A TRAVEZ DE LA TES. GRAL.	6,131,850.99
25102	REINT. Y CONTRATO AYTO.	19,200.00
26101	RECARGOS	66,089.87
26102	REZADOS	78,083.50
26103	MULTAS MUNICIPALES	11,993.63
27102	CREDITOS CON GOB. DEL ESTADO	785,178.36
28104	APORTACION FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,555,252.88
28105	APORTACION FEDERAL PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,420,168.73
29101	OTROS INGRESOS	1,000.00
TOTALES		\$ 10,788,549.52

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE LUIS GOMEZ MORUA.- Rúbrica.- **LA COMISION DE HACIENDA.- C. PROFR. GPE. FEDERICO TREVIÑO ROBLES.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. ARMANDO HEREDIA SOLIS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ GUTIERREZ.-** Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2004
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 230,000.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	620,000.00
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	325,000.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	9,400.00
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	27,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	125,393.44
31205	VIATICOS	8,697.00
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	27,000.00
32211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	61,500.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	24,807.46
	TOTAL	1,458,797.90
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	80,138.66
32103	MATERIAL DE IMPRESION	7,542.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	28,284.23
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	2,740.00
32109	LICENCIAS PLACAS Y TARJETAS	23,570.19
32201	MATERIALES DE PROMOCION	30,169.84
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	157,448.90
32205	REFACC. Y ACC. DE MOTORES DIESEL	98,052.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	50,710.58
32301	GASOLINA	709,705.40
32303	GAS L. P.	328,128.23
32304	ACEITES Y ADITIVOS	29,398.62
32401	ALIMENTACION DIVERSA	32,197.58
	TOTAL	1,578,086.23
33104	REPARACION Y MTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	10,455.81
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	15,084.92
33113	REPARACION Y MTO. DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	46,083.20
33115	REPARACION Y MTO. DE EDIFICIOS	25,169.85
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	214,388.25
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	124,393.44
33124	SEGUROS Y FINANZAS	15,828.42
33125	FLETES Y MANIOBRAS	1,741.77
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	49,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	8,485.27
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	7,084.92
33302	MULTAS FEDERALES	3,771.23
33305	PLACAS Y TENENCIAS	25,455.81
33307	GASTOS FINANCIEROS	785.61
	TOTAL	547,728.50
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	375,608.38
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	26,767.78
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	35,826.70
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	568,455.90
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	13,199.30
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	342,182.03
34201	AYUDAS FUNERARIAS	7,882.16
34202	AYUDAS A INDIGENTES	49,026.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	5,656.84
34401	HONORARIOS MEDICOS	18,284.23
34402	MEDICAMENTOS	13,199.30
34403	HOSPITALIZACION	5,656.85
	TOTAL	1,461,745.47

35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	17,480.09
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	32,998.27
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,110.93
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	23,570.20
35115	OTROS BIENES	6,599.65
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	77,760.41
	TOTAL	163,519.55
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	235,701.95
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	353,213.22
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	228,000.00
36215	OBRAS FISMUN	1,477,447.79
36300	OBRAS FORTAMUN	1,420,213.40
	TOTAL	3,714,576.36
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	43,909.89
37102	ALUMBRADO PUBLICO	29,227.04
37103	LIMPIEZA PUBLICA	242,842.33
37104	MERCADOS Y C. DE ABASTOS	9,142.12
37105	PANTEONES	15,798.96
37106	RASTRO	14,142.12
37107	PARQUES Y JARDINES	54,311.97
37109	CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	709,934.27
37111	PROTECCION CIVIL	69,736.33
	TOTAL	1,189,045.03
38105	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	43,369.15
	TOTAL	43,369.15
39102	AMORTIZACIONES POR ANTICIPOS A CUENTA DE PARTICIPACIONES	164,048.55
39204	AMORTIZACION DE PROVEEDORES (FORTALECIMIENTO)	467,632.78
	TOTAL	631,681.33
TOTALES		\$ 10,788,549.52

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE LUIS GOMEZ MORUA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. PROFR. GPE. FEDERICO TREVIÑO ROBLES.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. ARMANDO HEREDIA SOLIS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ GUTIERREZ.- Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004
ESTIMACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2004**

I INGRESOS

21000 IMPUESTOS	690,534.56
22000 DERECHOS	11,197.00
23000 PRODUCTOS	18,000.00
25000 APROVECHAMIENTOS	19,200.00
26000 ACCESORIOS	156,167.00
27000 FINANCIAMIENTOS	785,178.37
29000 OTROS INGRESOS	1,000.00

TOTAL DE INGRESOS PROPIOS 1,681,276.93

24000 PARTICIPACIONES	6,131,850.99
28000 APORTACIONES	2,975,421.60

TOTAL DE INGRESOS ESTIMADO 10,788,549.52

II EGRESOS

31000 SERVICIOS PERSONALES	1,458,797.90
32000 BIENES DE CONSUMO	1,578,086.23
33000 SERVICIOS GENERALES	547,728.50
34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,461,745.47

TOTAL DE GASTOS CORRIENTE 5,046,358.10

37000 SERVICIOS PUBLICOS		
AGUA POTABLE	43,909.89	
ALUMBRADO PUBLICO	29,227.04	
LIMPIEZA PUBLICA	242,842.33	
MERC. Y C. DE ABASTOS	9,142.12	
PANTEONES	15,798.96	
RASTRO	14,142.12	
PARQUES Y JARDINES	54,311.97	
SEGURIDAD PUBLICA	709,934.27	
PROTECCION CIVIL	69,736.33	
OTROS SERVICIOS		1,189,045.03
TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS		6,235,403.13
SUMA		
DIFERENCIA DISPONIBLE		4,582,373.43
35000 BIENES INVENTARIABLES		114,956.18
36000 OBRAS PUBLICAS		3,714,576.36
38000 EROG. EXTRAORDINARIAS		43,369.15
39000 DEUDA PUBLICA		631,681.33

SUPERAVIT O DEFICIT

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE LUIS GOMEZ MORUA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. PROFR. GPE. FEDERICO TREVIÑO ROBLES.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. ARMANDO HEREDIA SOLIS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Enero del 2004.

NÚMERO 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. CÉSAR AVALOS ANGUIANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por autos del doce de noviembre del año actual, dictado en el Expediente Número 777/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Roberto L. Motemayor Lozano en contra de CÉSAR AVALOS ANGUIANO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un terreno rústico de agostadero ubicado en el predio "Buenavista", Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con superficie de 64-65-96 hectáreas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 20.830, Legajo 417, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 1º de agosto de 1991.

2.- Un terreno rústico de agostadero ubicado en el lote # 2 del Fraccionamiento de los predios "Las ajustintas" "Buenavista y Los Ébanos, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con superficie de 160-00-00 hectáreas, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 20,826, Legajo 417, Municipio de San Fernando, Tamaulipas de fecha 1º de Agosto de 1991.

3.- Un terrero rústico de agostadero ubicado en el predio "Buenavista" Municipio de San Fernando, Tamaulipas. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 19981, Legajo 400, Municipio de San Fernando, Tamaulipas de fecha 19 de Julio de 1991.

4.- Un Predio con superficie de 53-01-24 Has, ubicado este en el predio "Buenavista" del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con lo siguientes datos de registro: Sección I, Número 19982, Legajo 400, Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades en que fueron valuados, por los peritos de las partes cada uno de los inmuebles mencionados señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

43.-Enero 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARÍA ESTHER AVALOS ANGUIANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por autos del doce de noviembre del año actual, dictado en el Expediente Número 778/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ROBERTO L. MOTEMAYOR LOZANO en contra de MARÍA ESTHER AVALOS ANGUIANO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un terreno rústico de agostadero ubicado en el lote número 2 del Fraccionamiento de los Predios, Las Adjuntas, Buenavista y Los Ébanos, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con superficie de 125-00-00 hectáreas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 19,871, Legajo 398, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 18 de Julio de 1991.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades en que fueron valuados, por los peritos de las partes cada uno de los inmuebles mencionados, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

44.-Enero 13, 15 y 21.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio dentro del Expediente 114/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración del C. JOSÉ PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ, en contra de los CC. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ BERRONES Y HUMBERTO HERNÁNDEZ BERRONES, consistente en:

Propiedad ubicada en Calle Amado Nervo sin número, Lote 8, Manzana P-1, Sector III, Sección IV, Colonia Árbol Grande, Municipio de Cd. Madero, Tam.- Inmueble: TERRENO Y CONSTRUCCIÓN con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado: Sección I, No. 120045, Legajo 2401, Municipio de Cd. Madero, Tam., de fecha 28 de Mayo de 1999, RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Propiedad Privada: terreno que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS según escrituras: AL NORTE. En 24.00 metros, con lote 9; AL SUR: En 25.80 metros, con lote 7; AL ESTE: 11.50 metros con Calle Amado Nervo; AL OESTE: 10.15 metros, con lote 4; un área total de superficie de 269.67 M2.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional de segundo orden.- Servicios Municipales: Agua Potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto.- Descripción GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual: Lavadero de autos en proceso de construcción (sin uso).- TIPOS DE CONSTRUCCIÓN: Tres Tipos.- Tipo 1. Obra negra.- Tipo 2- Baños y lavadero.- Tipo 3.- Rampa para coches.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.- Tipo Moderna de regular calidad.- NÚMERO DE NIVELES.- Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN:- Obra negra nueva y baños más de veinte años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 50 y 30 años.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular.- CALIDAD DEL PROYECTO: Regular.- UNIDADES RENTABLES: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A).- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMIENTOS: Se supone zapatas corridas de concreto armado.- ESTRUCTURAS: Muros: Muros de carga ligados con castillos y cerramientos de concreto.- MUROS: De block de 15 x 20 x 40 centímetros.- ENTREPISOS: No presenta. TECHOS: Loza de concreto armado.- AZOTEAS: Sin mantenimiento.- BARDAS: Block.- REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES:- APLANADOS: De mortero, cemento, arena, en un 50%.- PLAFONES:- De mortero, cemento, arena en un 40%. LAMBRINES:- No presenta.- PISOS: De cemento.- ESCALERAS: No presenta.- PINTURA: Vinílica en mal estado.- RECUBRIMIENTOS ESPECIALES: No presenta.- CARPINTERÍA: No presenta.- INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA: De cobre y PVC.- Muebles de baño: Porcelanizados.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ocultas y normales en poliducto.- PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICAS.- De hierro.- VIDRIERÍA.- Vidrio natural de 3 mm.- CERRAJERÍA: DE seguridad del País.- FACHADA: Aplanada y pintada, acabado liso.- INSTALACIONES ESPECIALES: Pisos de cemento y Cisterna.- Al cual se le asigna un valor pericial de \$266,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tam., así como en la Oficina Fiscal

de Cd. Madero, Tam., convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2004, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble dado en garantía.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

45.-Enero 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento a la audiencia de remate de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, celebrada en el Expediente Número 972/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovida por el Licenciado Juan Daniel Luna Berrones y continuado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, contra de CÉSAR GONZÁLEZ CAMERO Y MARÍA DEL ROSARIO CAMERO ORTIZ, se ordenó sacar a remate, en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción ubicado en calle Primero de Mayo esquina con Pachuca de la colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.75 metros con calle Primero de Mayo; AL SUR en 23.85 metros con fraccionamiento del lote 7; AL ESTE en 28.40 metros con lote 8; AL OESTE en 26.60 metros con la calle Pachuca; superficie total 665.59 M2. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 62407, Legajo 1249, de fecha 04 de noviembre de 1992. Con valor comercial \$2'530,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado y estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO 2004, DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días de mes de diciembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Ciudad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

46.-Enero 13, 15 y 21.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 639/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rene Tomas Cruz Vega, apoderado de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los CC. RENAUD CASTRO DEL ÁNGEL Y SANTA DE LA ROSA NAVA, consistentes en:

Lotes 88, 89, 101 y 102 de la manzana 4, calle Matamoros número 1805, colonia El Mundo en Altamira, Tamaulipas, propiedad del Ing. Renaud Castro del Ángel, con una superficie de 1156.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 34.00 metros con Avenida San Luis; AL SUR, en 34.00 metros con Avenida Matamoros; AL ESTE, en 34.00 metros con lotes número 90 y 103 y AL OESTE, 34.00 metros con lotes número 87 y 100.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 23544, Legajo 471, de fecha 14 de Noviembre de 1988, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS.- Lote de terreno intermedio con construcción de cobertizo para taller de pailería con construcción de oficina con baño y bodegas para materiales e insumos, de un solo nivel, edad de la construcción doce años aproximadamente vida útil remanente: 48 años aproximadamente en tipo 1 y 2, y 38 años aproximadamente en tipo 3, conservación regular, al cual se le asignó un valor pericial de \$942,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Fracción del predio rústico denominado EL FORTIN, perteneciente a la Hacienda De Laja en el Municipio de Tantoyuca, Veracruz, propiedad de Renaud Castro del Ángel, ubicado al Noreste de Tempoal, aproximadamente 6.2 Km. al NE de la carretera Tempoal-Tantoyuca a la altura del Km. 75 por camino a Tantoyuca-Tantima por carretera Tempoal-Tantoyuca a la altura del Km. 75 se toma a la izquierda rumbo a Tantima 6.2 Km., llegándose a la colindancia oeste de dicho predio, con superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1087.25 metros con terreno propiedad del señor Renaud Castro, AL SUR, en 1,170.99 metros con terreno propiedad del señor Reynaldo León, AL ESTE en 383.48 metros con el camino nacional Tantoyuca-Pánuco, y AL OESTE en 587.60 metros con camino Tantoyuca-Tantima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 587, a fojas 2398 a 2407 del Tomo X de la Primera Sección de fecha 13 de octubre de 1979 del Municipio de Tantoyuca, Veracruz, al cual se le asignó un valor parcial de: \$637,950.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico denominado EL FORTIN y perteneciente a la hacienda de la LAJA, Municipio de Tantoyuca, Veracruz, ubicación del predio: KM 6.8 aproximado, carretera Tempoal-Tantoyuca, con superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 625.83 metros con terreno propiedad del señor Gregorio Argüelles, AL SUR, en 1086.25 metros con terreno propiedad del señor Renaud Castro, AL ESTE, en 930.87 metros con el camino Nacional-Tantoyuca-Pánuco, y AL OESTE, en 787.61 metros

con camino Tantoyuca-Tantima, inscrito en el Registro Público en forma definitiva bajo el Número 503 a fojas 2119 a 2124 del Tomo XI de la Primera Sección fecha 10 de noviembre de 1977, del Municipio de Tantoyuca, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial de \$637,950.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta localidad, los Edictos que se publicarán en los estrados del Juzgado de Tantoyuca, Veracruz y la Oficina Fiscal de aquella ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, deberán ser en días hábiles, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

78.-Enero 15, 21 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A ACREEDORES Y POSTORES:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente 612/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, AHORA BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SISTEMAS Y ELEMENTOS MARINOS, S.A. DE C.V., DOLORES ELSA RODRÍGUEZ GARETTO DE LOAIZA Y HÉCTOR ALBERTO LOAIZA DEL VALLE, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se transcribe:

Un predio urbano constituido por una fracción del lote uno, manzana veintiocho, Fraccionamiento Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas y la construcción ahí existente, con superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en treinta y cinco metros, con fracción del mismo lote uno, AL SUR en treinta y cinco metros, con fracción del mismo lote uno; AL ORIENTE en trece metros con fracción del lote quince, y AL PONIENTE en trece metros con calle Loma de Oro, con 304.30 M2 de construcción.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 4591, Sección I, Legajo 92, de fecha (26) veintiséis de marzo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Teniendo el inmueble un valor pericial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, se expide el

presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, en la cual será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble sacado a remate.- Es dado a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

79.-Enero 15, 21 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 608/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado René Tomás Cruz Vega apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra del C. ALEJANDRO C. ARAGÓN DOMÍNGUEZ por sí y como apoderado legal del C. GERARDO HERRERA ALAYOLA:

El primero A) una porción del predio rústico denominado "El Rescatado" identificado como fracción del lote 4 de la ex hacienda La Concepción, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 529-77-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: rumbo S 87° 00'W 450.00 mts. Rumbo S 70° 00'W de 600.00 mts. Rumbo N81° 35'W de 4,345.00 mts., todos ellos con propiedad de Laura Elena Aragón Domínguez; AL SUR: en rumbo S 79° 33'E, de 5, 478.25 mts. Con propiedad de Luis A. Orozco, Diana Aragón de Orozco y Elia Ruiseco Castro; AL ORIENTE: rumbo N 15° 00'W, de 238.50 mts., rumbo N 31° 45'E, de 135.10 mts. Rumbo N 13° 15'E, de 190.00 mts. Rumbo N 27° 15'E de 339.50 mts. Con propiedad de Laura Elena Domínguez Betancourt viuda de Aragón rumbo N 00° 00'E de 1,319.00 mts. Con propiedad de Laura Elena Aragón Domínguez y AL PONIENTE: rumbo S 10° 18'W de 1,590.21 mts. Con propiedad de Alejandro Aragón Domínguez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 67626, Legajo 1353, de fecha 12 de noviembre de 1984, del municipio de Aldama, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$1'059,540.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) según dictamen pericial que obra en autos; y el segundo B).- Bien inmueble, con una superficie de 522-60-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3,270.00 m., con propiedad de Sra. Alicia Aragón de Páez y una línea irregular de 470.00 m, con la raya del lindero; AL SUR: en línea irregular de 3,400.00 m con propiedad que se reserva el vendedor Ing. Carlos Alberto Aragón Rodríguez; AL ORIENTE: en línea irregular de 1,540.00 m con propiedad que se reserva el vendedor Ing. Carlos Alberto Aragón Rodríguez; AL PONIENTE: en línea recta de 2,600.00 m con propiedad de Teodoro Alcalá; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 4526, Legajo 91, de fecha 13 de marzo de 1979, del municipio de Aldama, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1'045,200.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de Aldama, Tam., y en el periódico que se edita y circula en la propia Cd. de Aldama, Tam., así como en los estrados del Juzgado de esa localidad en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA (11) ONCE DE FEBRERO DEL (2004) DOS MIL CUATRO A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a el inmueble que se saca a remate.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

80.-Enero 15, 21 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 197/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Higinio Azúa Calderón, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral "DESPACHO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, S. C. Y LOS C. C. FERNANDO HERNÁNDEZ GUEVARA Y RITA ÁLAMO DE HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Fracción sur del solar número doce de la manzana "K" ubicado en la calle Zapotal de la Colonia Americana, del municipio de Tampico, Tamaulipas y construcciones en el edificadas, con una superficie de 380 M2 (trescientos ochenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 38.00 m, con resto del solar número doce propiedad que es o fue de la señora Adelaida Niño; AL SUR en 38.00 m. Con el solar número trece, AL ORIENTE en 10.00 m, con la calle Zapotal y AL PONIENTE en 10.00 m., con el solar número cinco, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, bajo el Número 13079, Legajo 263 del municipio de Tampico, Tamaulipas; de fecha 27 de abril de mil novecientos sesenta y dos. Inmueble consistente en casa-habitación, oficina y depto. Habitación en 2 plantas: Planta baja- casa habitación de sala-comedor, cocina, 2 recámaras y un baño. Planta alta.- Oficina con baño, también depto. Habitación que consta de pórtico de acceso, sala, cocina-comedor, recámara y un baño y que cuenta con drenaje y alcantarilla en sistema separada, red de electrificación aérea con posteria de concreto, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, rede telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimentos de concreto hidráulico, transporte Urano; escuelas a 800 m, hospitales o clínicas a 3 Km., centros comerciales importantes a 3 Km., centros financieros importantes a 3 Km., y los siguientes elementos de construcción: zapatas corridas de concreto armado, cadenas de cimentación de concreto armado, losa maciza de concreto armado.

Al cual se le asigna un valor comercial total de; \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, la cual se llevará a cabo EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

81.-Enero 15, 21 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. OCTAVIO VILLAFRANCA LUNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 1603/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA VERÓNICA RAMÍREZ GONZÁLEZ, en contra de OCTAVIO VILLAFRANCA LUNA, se dictaron dos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a trece de agosto del año dos mil tres.

Por presentada la C. ELSA VERÓNICA RAMÍREZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, agréguese al Legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha diecisiete de julio del año actual, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha catorce del mismo mes y año, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01603/2003, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor OCTAVIO VILLAFRANCA LUNA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal

Colegiado del Cuarto Circuito y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado OCTAVIO VILLAFRANCA LUNA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la Casa marcada con el número 16 de las Calles Tampico y Nicaragua número 16 de la Colonia Electricistas de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil del Estado, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle Independencia entre 3 y 4 #34 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a las Profesionistas y a la P.D. que indica en su escrito.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

En seguida se publicó en lista.- COSTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a doce de diciembre del dos mil tres.

Por presentada la C. ELSA VERÓNICA RAMÍREZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado OCTAVIO VILLAFRANCA LUNA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de

Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

Enseguida se publicó en lista en el Expediente 1603/2003.- COSTE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

92.-Enero 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA

FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C. V.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 827/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamientos de Escritura promovido por EMMA MULLER JIMÉNEZ en contra de FRACCIONADORA DEL NORESTE, S. A. DE C. V.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil tres, ordenó se les emplazara mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre de 2003.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

93.-Enero 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA ZÚÑIGA GUEVARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Hugo Edilberto Valdez Guerra, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (8) ocho de octubre del año (1990) mil novecientos noventa, ordenó la radicación del Expediente Número 1371/1990 y el C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó emplazar por Edictos a la C. ROSA ZÚÑIGA GUEVARA dentro del presente expediente antes citado,

relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto García Cadena, en su carácter de Endosatario en Procuración de C. ORALIA REYES SALDIVAR y continuado por la C. Licenciada Alma M. Romero Rodríguez, en su carácter de Endosatario en Procuración de C. ORALIA REYES SALDIVAR, en contra de los C.C. CARLOS MARTÍNEZ CARMONA y GLORIA ZÚÑIGA GUEVARA, de quien reclama las prestaciones en los términos del proveído fecha ocho de octubre de año de (1990), haciéndosele que se le notifique a la C. ROSA ZÚÑIGA GUEVARA, el citado proveído en los términos invocados en el proveído de fecha (2) dos de abril del año (2001) dos mil uno, así como el auto de fecha (28) veintiocho de noviembre del año (2003) dos mil tres, a fin de que comparezca al presente Juicio a deducir sus derechos que le pudieren corresponder, en virtud del bien inmueble que tiene en copropiedad con la demandada en este Juicio GLORIA ZÚÑIGA GUEVARA, así mismo se transcribe el auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres.

Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco de noviembre del año (2003) dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentada a la C. Licenciada Alma M. Romero Rodríguez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita la promovente y en virtud del acta levantado por el actuario del Juzgado de fecha once de noviembre del año en curso, se ordena emplazar a la demandada la C. ROSA ZÚÑIGA GUEVARA por Edictos, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la capital del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas; fijándose en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a los demandados que deberán de presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, concediéndole para ello el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1068 del Código de Comercio, 40, 67 Fracción IV, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firmo el C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaría de Acuerdos la C. Licenciada VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ, que autoriza y da Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de enero del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

94.-Enero 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO ÁNGEL RUIZ GASCA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario bajo Número de Expediente 1882/2003, promovido por la C. OLIVIA SALAZAR VARGAS, en contra del C. SERGIO ÁNGEL RUIZ GASCA, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber a la promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (7) siete días del mes de enero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

95.-Enero 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ISELA LEDESMA SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1477/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido en su contra por el señor RUBÉN CEBALLOS SOTO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ISELA LEDESMA SÁNCHEZ, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

96.-Enero 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de noviembre del 2003.

A LA C. VICTORIA IBARRA ACOSTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil tres, ordenó promover el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal dentro del Expediente Número 031/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por ANCELMO MEDINA SANDOVAL en contra de VICTORIA IBARRA ACOSTA, de quien reclama las siguientes prestaciones:- a).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal que constituimos el suscrito y mi ex - esposa VICTORINA IBARRA ACOSTA, al momento de celebrar el matrimonio, el cual fue disuelto, mediante el Juicio de Divorcio Necesario por este H. Juzgado; b).- La adjudicación del 50% (cincuenta por ciento), al suscrito de los bienes que constituye la sociedad como gananciales conyugales que adquirimos; y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

97.-Enero 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 2786/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS BONILLA MARIN, denunciado por ESTHER MEZA FERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días cortados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. ESTHER MEZA FERNÁNDEZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

105.-Enero 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01659/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JOAQUIN CÁRDENAS MASCORRO, denunciado por GUMERSINDA JASSO TORRES.

Y por el presente Edicto que se UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

106.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1660/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTERO ORTIZ LUGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

107.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 02 de diciembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 012/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, promovido por el C. BONIFACIO GÁMEZ MENDOZA en su carácter de Apoderado de la C. ANTONIA ELIZONDO NIETO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

108.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 08 de diciembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 453/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARTÍNEZ ROSTRO DE ROMÁN, promovido por el C. NICOLÁS ROMÁN SÁNCHEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

109.-Enero 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) GEAZUL ROBLES BARAJAS, denunciado por el(la) C. JESÚS ROBLES AHUMADA Y ESTHER BARAJAS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

110.-Enero 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ROSA MARÍA MUÑOZ GONZÁLEZ, denunciado por el(la) C. HIRAM ALBERTO FERNÁNDEZ ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 2 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

111.-Enero 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 2142/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA NEVAREZ RUIZ DE SANEZ, denunciado por NOEMI HERNÁNDEZ NEVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTEÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

112.-Enero 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1322/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN BERMAN SÁNCHEZ y, a bienes de SOLEDAD SÁNCHEZ ZAMORA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

113.-Enero 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2519/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. EMILIA LUITON SAUCEDO DE ROJAS ó EMILIA ROJAS, denunciado por el C.

FRANCISCO ROJAS ABARCA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

114.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 01433/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO BRAÑA LICIEC Y ELVIA CARRANZA VERA, denunciado por el C. LIC. JUAN JOSÉ ANTONIO BRAÑA CARRANZA, y convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Para lo anterior es dado el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

115.-Enero 21.-v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 70/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ FACUNDO, promovido por MARIA ISABEL RODRÍGUEZ MEDINA Y OTROS, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 19 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

116.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2104/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO NAVARRO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de diciembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

117.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DOLORES VALDÉS HERRERA, y promovido por LEONOR G. VALDEZ HERRERA, bajo el Número de Expediente 01507/2003, presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

118.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil tres, ordenó radicar el Expediente Número 102/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL VERASTEGUI MORALES, promovido por la C. ROSAURA CASTILLO RENDON VIUDA DE VERASTEGUI, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, en los

periódicos Oficial del Estado y el "Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro de término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 7 de enero del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

119.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1276/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MOLINA CRUZ quién falleció en fecha 26 veintiséis de Abril del año 2003 dos mil tres, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por JAIME ORDÓÑEZ YAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a lo cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

120.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL TADEO MARTÍNEZ LEAL, denunciado por ORALIA ECOBEDO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero del 2004.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

121.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2458/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MIGUEL ÁNGEL DELGADO GUERRA, denunciado por la C. CELIA DEL CARMEN RAMÍREZ VIUDA DE DELGADO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

122.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil tres, el Expediente Número 2430/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LEOPOLDO ESTEBAN SOLIS RIOS, denunciado por los C. C. MARÍA ELENA OLVERA NUÑEZ VIUDA DE SOLIS, MARTHA ELISA, LEOPOLDO, MA. EMILIA, JOSÉ ESTEBAN Y GERARDO JESÚS de apellidos SOLIS OLVERA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

123.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de noviembre del

año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1292/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA CASTRO DE HERNÁNDEZ, denunciado por JUAN HERNÁNDEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 8 días de diciembre del 2003.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

124.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2008/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN REYES AZUA, denunciado por SAN JUAN REYES BADILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

125.-Enero 21.-1v.

"CERVEZAS DE VICTORIA", S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 180, 181, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo XIX, XXI, XXII y XXVII de los estatutos sociales de la sociedad convoco a los accionistas de "Cervezas de Victoria", S.A. de C. V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10.00 horas del día 18 de Febrero de 2004, en el domicilio social de la sociedad sito en Carretera Victoria-Matamoros Km.3.474 en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I.- Lectura del Balance General correspondiente al ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario.

III.- Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General al 31 de Diciembre de 2003.

IV.- Discusión y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación de resultados de ejercicios anteriores.

V.- Discusión y aprobación en su caso de la forma y tiempo para el pago de dividendos.

VI.- Asuntos Generales.

La información concerniente a los puntos a tratarse en la presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, para su conocimiento previo a la celebración de la asamblea.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2004.

El Administrador Único.

Lic. Manuel Corcuera Montemayor.

Rúbrica.

126.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 3082/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO ESPARZA MARTÍNEZ, denunciado por ORALIA ELIDA GARCÉS SOLÍS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

127.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente Número 103/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MENDOZA SERNA, promovido por JOVA SALAS RUIZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA

VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 9 de enero del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

128.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil tres, el Expediente Número 1758/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. JOSEFA SÁNCHEZ VIUDA DE VÁZQUEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

129.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1814/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL SÁNCHEZ ORDOÑEZ, denunciado por LILIA ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

130.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2611/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GUADALUPE GARZA PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE TORRES ALANIS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

131.-Enero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de Noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2856/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL GARCÍA AMADOR, denunciado por LILIA, ELBA, RENÉ Y PEDRO de apellidos GUERRERO GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. LILIA GUERRERO GARCÍA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

132.-Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 985/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA en su carácter de Apoderado General de EUGENIO PADILLA ALDRETE y ROSALVA ALDRETE DE PADILLA en contra de ING. CELSO HERNÁNDEZ GIL, CELSO HERNÁNDEZ GÓMEZ y MARÍA ESTHER GIL DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

** ... Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Huerto de los Limoneros No. 26 entre la carretera Villa Juárez-San Mateo y calle Huerto de Getsemani (lote 04, manzana 04), Fraccionamiento Residencial Campestre "Los Huertos", municipio de Villa Juárez, Nuevo León. (Por la carretera Villa Juárez-San Mateo a 1.5 Km. aprox.). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 140.00 m. Con propiedad privada; AL SUR 140.00 m. Con calle huerto de Los Limoneros; AL ORIENTE en 72.62 m con lote número 06; AL PONIENTE en 72.29 metros con lote número 03, con una superficie de 10,143.70 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 286, Volumen 58, Libro III de la Unidad de Juárez, Nuevo León, con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en Cadereyta Jiménez, N. L... **

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$947,215.09 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorado el bien inmueble sujeto a gravamen hipotecario por los peritos nombrados en autos, y con la rebaja del 20% (veinte por ciento).- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.